CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
LA BARRANCA
LIGA DE FUTBOL DE PROFESIONALES

TORNEO APERTURA 2019

ACTA Nº 09/19 DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, 07 DE MAYO DE 2019

Apellido y Nombre	Equipo	Categoría	SUSPENSIÓN	FECHA
CUCCHIARINI, MARTIN	Agropecuarios	Seniors	1 FECHA	01/05/2019
SCARPETTA, LUCIANO	Agropecuarios	Seniors	SUSP PROV	04/05/2019
RACH, DANIEL	Cristal	Libres	2 FECHAS	04/05/2019
FRANK, JONATAN	Union Graficos Patag.	Inter Libres	2 FECHAS	04/05/2019
VELAZQUEZ, LEANDRO	Pampa Drinks	Inter Libres	2 FECHAS	04/05/2019
BUETI, PAOLO	Tartaglia	Libres	4 FECHAS	04/05/2019
JORDANES, HECTOR	Transporte Pampa	Inter Libres	2 FECHAS	04/05/2019
STEFANAZZI, DARIO	Cristal	Seniors	SUSP PROV	04/05/2019
SEISDEDOS, LUCAS	Contadores M	Seniors	1 FECHA ***	04/05/2019
FERREYRA, JAVIER	Tartaglia	Libres	1 FECHA ***	04/05/2019
SANCHEZ, GUILLERMO	Fuerte al Medio FC	Super Libres	2 FECHAS	05/05/2019
ESCUDERO, IVAN	Unión Futbol	Super Libres	2 FECHAS	05/05/2019
NAVARRO, JULIO	Equipamiento 4x4	Super Libres	2 FECHAS	05/05/2019
PEREZ, DAMIAN	Aeropuerto FC	Super Libres	1 FECHA ***	05/05/2019

*** SANCION IMPUESTA POR ACUMULAR 4 AMARILLAS (Art 21 del reglamento)

A) **CONSIDERANDO:** visto el informe del árbitro se dispone suspender provisoriamente al jugador SCARPETTA LUCIANO, DNI 29283517 del equipo AGROPECUARIOS (categoría Seniors) y se hace conocer al interesado la posibilidad de efectuar el descargo de acuerdo al ARTICULO 18 del reglamento de la Liga de Futbol de Profesionales del Club La Barranca.

B) **CONSIDERANDO:** visto el informe del árbitro se dispone suspender provisoriamente al jugador STEFANAZZI DARIO, DNI 28244378 del equipo CRISTAL (categoría Seniors) y se hace conocer al

interesado la posibilidad de efectuar el descargo de acuerdo al ARTICULO 18 del reglamento de la Liga de Futbol de Profesionales del Club La Barranca.

C) **CONSIDERANDO:** Visto el informe del coordinador del torneo donde informa que en el partido disputado entre Los Pampas vs Barrio Unido el día 5 de mayo, el público femenino del equipo Los Pampas que observaba el partido se dirigía hacia el árbitro y jugadores insultándolos de una forma muy agresiva. Por todo ello este tribunal decide:

1) Sancionar al equipo Los Pampas, con la pérdida de 6 puntos cuando finalice la ronda campeonato.
2) Se le informa al equipo Los Pampas que si esta situación se vuelve a repetir quedan todos los jugadores que comprenden la lista de buena fe expulsados automáticamente del torneo por 2 años.

D) CONSIDERANDO: visto el descargo del jugador SALVATO CLAUDIO del equipo Aeropuerto FC de la categoría Super Libres donde reconoce haber realizado la falta con la cual fue expulsado del partido. Por no existir una prueba concreta en el descargo sobre el motivo de expulsión del jugador, este tribunal decide:

1) Mantener la sanción impuesta en el acta número 07/19
2) Y aclararle al jugador que en ningún momento el espíritu del torneo es profesionalizar el torneo, el espíritu del torneo es AMATEUR.

E) CONSIDERANDO: Visto el reclamo realizado por el equipo ELBE donde informan que en el partido disputado contra Cristal disputo el encuentro el jugador BALLARI JUAN el cual mencionan que no cumple con el año de inactividad. De esta forma se hace conocer al interesado la posibilidad de efectuar el descargo de acuerdo al ARTICULO 18 del reglamento de la Liga de Futbol de Profesionales del Club La Barranca.

F) CONSIDERANDO: visto el descargo realizado por el delegado del equipo Equipamiento 4x4 de la categoría Super Libres, donde manifiesta que el tribunal tenga en cuenta a la hora de sancionar al jugador MANSILLA ANGEL que este es muy agresivo; que durante el transcurso del partido ambos delegados hablaron para suspender el partido y el árbitro no lo quiso hacer; que se anule el resultado del partido y que se tenga en cuenta que las decisiones tomadas por el árbitro de turno pudieron haber terminado con heridas graves. Por todo ello este tribunal decide:

1) Mantener la sanción impuesta al jugador MANSILLA ANGEL en el acta número 07/19
2) Durante el partido el árbitro es la autoridad máxima para tomar las decisiones que crea conveniente por eso no se hace lugar a la petición del delegado
3) Se informará a la agrupación que estuvo a cargo del partido para que sepa el accionar del árbitro
4) El partido al haberse jugado el tiempo reglamentario queda con el resultado que termino

No habiendo más temas para tratar y siendo las 20:00hs, este tribunal da por finalizada la presente acta. -